

AVISOS LEGALES

NOTIFICACION

En causa rol V-391-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 14 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$7.081.171.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE – INICIO BY PASS PAN DE AZÚCAR. KM. 5.880,00 A KM 61.800,00”, respecto del lote de terreno Nº188-8, rol de avalúo Nº3155-207 de la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 114 metros cuadrados, que figura a nombre de Alfaro Meza Nancy Elena, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-392-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 13 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$297.094.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE – INICIO BY PASS PAN DE AZÚCAR. KM. 5.880,00 A KM 61.800,00”, respecto del lote de terreno Nº185-B2, rol de avalúo Nº3255-368 de la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 118 metros cuadrados, que figura a nombre de Ángel Pizarro Patricio Alberto, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando

para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-393-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 13 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$444.131.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE – INICIO BY PASS PAN DE AZÚCAR. KM. 5.880,00 A KM 61.800,00”, respecto del lote de terreno Nº82-4, rol de avalúo Nº562-14 de la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo, con una superficie de 441 metros cuadrados, que figura a nombre de Comunidad Agrícola Rome-ralcillo, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-395-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre

consignación por expropiación, por resolución de 26 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$2.553.026.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCANA”, respecto del lote de terreno Nº95, rol de avalúo Nº1035-32 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 631 metros cuadrados, que figura a nombre de Olivares Plaza Carlos Alberto, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-396-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 14 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$24.808.757.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCANA”, respecto del lote de terreno Nº93, rol de avalúo Nº1035-32 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 4.309 metros cuadrados, que figura a nombre de Olivares Plaza Carlos Alberto, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento

de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-397-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 26 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$1.771.541.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCANA”, respecto del lote de terreno Nº89, rol de avalúo Nº1035-17 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 198 metros cuadrados, que figura a nombre de Agrícola Saturno, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-398-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 14 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$10.067.460.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCANA”, respecto del lote de terreno Nº87, rol de avalúo Nº1035-31 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 2.352 metros cuadrados, que figura a nombre de Agrícola Saturno Limitada, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro

del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-399-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 26 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$5.558.091.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCANA”, respecto del lote de terreno Nº78, rol de avalúo Nº1035-24 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 943 metros cuadrados, que figura a nombre de Julia Barceló María Soledad de L Y, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-400-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 26 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$10.661.210.-, como indemnización provi-

sional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCANA”, respecto del lote de terreno Nº76-K, rol de avalúo Nº1035-241 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 2.087 metros cuadrados, que figura a nombre de Fredes Dávila Jenaro, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-401-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 16 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$3.587.936.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCANA”, respecto del lote de terreno Nº76-D, rol de avalúo Nº1035-95 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 95 metros cuadrados, que figura a nombre de Cia. Minera Delirio, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-402-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 13 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$2.113.218.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCANA”, respecto del lote de terreno Nº75, rol de avalúo Nº1035-284 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 369 metros cuadrados, que figura a nombre de Comité Pro Vivienda de Las Rojas, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-403-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 16 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$5.600.634.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCANA”, respecto del lote de terreno Nº31, rol de avalúo Nº1034-278 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 600 metros cuadrados, que figura a nombre de Díaz Paz Pedro Rigoberto y Otro, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del

acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-404-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 16 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$2.801.429.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELÍCAN”, respecto del lote de terreno Nº25, rol de avalúo Nº1034-384 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 242 metros cuadrados, que figura a nombre de Henríquez Fernández Diego Matías, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-405-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 16 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$28.030.457.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE”, respecto del lote de terreno Nº14-B, rol de avalúo Nº415-3 de la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo, con una superficie de 755 metros cuadrados, que figura a nombre de ESSAN S.A., se ordenó efectuar publicaciones legales,

conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-391-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 14 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$447.152.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE - INICIO BY PASS PAN DE AZÚCAR. KM. 5.880,00 A KM 61.800,00”, respecto del lote de terreno Nº188-12, rol de avalúo Nº3155-211 de la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 148 metros cuadrados, que figura a nombre de Uribe Morales Pablo Jesús, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-392-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 14 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$1.048.391.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN PARA EL MEJO-

RAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE - INICIO BY PASS PAN DE AZÚCAR. KM. 5.880,00 A KM 61.800,00”, respecto del lote de terreno Nº188-6, rol de avalúo Nº3155-206 de la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 347 metros cuadrados, que figura a nombre de Madrid Pérez Luisa Eufemia, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-393-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 14 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$226.597.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE - INICIO BY PASS PAN DE AZÚCAR. KM. 5.880,00 A KM 61.800,00”, respecto del lote de terreno Nº185-B1, rol de avalúo Nº3255-922 de la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 90 metros cuadrados, que figura a nombre de Aguilera Hernández Exequiel Alonso, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-394-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 14 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$1.929.603.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE - INICIO BY PASS PAN DE AZÚCAR. KM. 5.880,00 A KM 61.800,00”, respecto del lote de terreno Nº80-1, rol de avalúo Nº554-2 de la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo, con una superficie de 1.456 metros cuadrados, que figura a nombre de Vogel Meyer Walter, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-396-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 26 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$3.295.164.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELÍCAN”, respecto del lote de terreno Nº91, rol de avalúo Nº1035-32 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 139 metros cuadrados, que figura a nombre de Olivares Plaza Carlos Alberto, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de

facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-397-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 26 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$6.424.542.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELÍCAN”, respecto del lote de terreno Nº87-B, rol de avalúo Nº1035-361 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 1.276 metros cuadrados, que figura a nombre de Zaricueta Luis Rolando, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-398-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 26 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$12.898.648.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELÍCAN”, respecto del lote de terreno Nº80, rol de avalúo Nº1035-25 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 1.925 metros cuadrados, que figura a nombre de Marino Ruiz y Cia. Ltda., se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos

antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-399-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 26 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$11.964.022.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELÍCAN”, respecto del lote de terreno Nº77-A, rol de avalúo Nº1035-24 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 1.943 metros cuadrados, que figura a nombre de Julia Barceló María Soledad de L Y, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-400-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 26 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$8.727.222.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELÍCAN”, respecto del lote de terreno Nº76-J, rol de avalúo Nº1035-240 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 1.565 metros cuadrados, que figura a nombre de Fredes Dávila

Jenaro, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-401-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 16 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$57.381.358.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELÍCAN”, respecto del lote de terreno Nº76-B, rol de avalúo Nº1035-162 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 352 metros cuadrados, que figura a nombre de Herrera Cornejo Pamela Andrea y Otr, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-402-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 16 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$9.713.527.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELÍCAN”, respecto del lote de

terreno N°70, rol de avalúo N°1032-2 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 199 metros cuadrados, que figura a nombre de Ramos Rojas Fidel, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-403-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 16 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$5.544.748.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELICANA”, respecto del lote de terreno N°30, rol de avalúo N°1034-279 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 614 metros cuadrados, que figura a nombre de Cisternas Wong Alejandra, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-404-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 19 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$7.052.569.-,

como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELICANA”, respecto del lote de terreno N°24, rol de avalúo N°1034-391 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 688 metros cuadrados, que figura a nombre de Fernández Araya Georgina del Carmen, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-405-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 29 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$100.663.878.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE”, respecto del lote de terreno N°2-A3, rol de avalúo N°496-5 de la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo, con una superficie de 3.200 metros cuadrados, que figura a nombre de Araya Gallardo Armando Enrique, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-412-2016 del Tercer Juzgado de

Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 13 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$5.098.947.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE - INICIO BY PASS PAN DE AZÚCAR. KM. 5.880,00 A KM 61.800,00”, respecto del lote de terreno N°188-7, rol de avalúo N°155-17 de la comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 18 metros cuadrados, que figura a nombre de Piñones Rivera Miguel Héctor, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUELME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-413-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 13 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$17.624.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE - INICIO BY PASS PAN DE AZÚCAR. KM. 5.880,00 A KM 61.800,00”, respecto del lote de terreno N°183-1-1, sin rol de avalúo, ubicado en la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 7 metros cuadrados, que figura a nombre de Sociedad J.J. Mac-Auliffe y Compañía Limitada, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-

cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUELME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-414-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 13 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$1.207.933.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 2: BY PASS PAN DE AZÚCAR. KM. 0.000,00 A KM 14.800,00”, respecto del lote de terreno N°8, rol de avalúo N°3156-468 de la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 266 metros cuadrados, que figura a nombre de Jorge Allan Mella Maldonado, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUELME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-415-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 13 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$1.533.434.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELICANA”, respecto del lote de terreno N°94, rol de avalúo N°1035-32 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 331 metros cuadrados, que figura a nombre de Olivares Plaza Carlos Alberto, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la

publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUELME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-416-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 13 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$8.963.913.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELICANA”, respecto del lote de terreno N°90, rol de avalúo N°1035-32 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 2.193 metros cuadrados, que figura a nombre de Olivares Plaza Carlos Alberto, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUELME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-417-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 21 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$6.999.580.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELICANA”, respecto del lote de terreno N°87-A, rol de avalúo N°1035-236 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de

Coquimbo, con una superficie de 774 metros cuadrados, que figura a nombre de Zarricueta Zarricueta Luis R., se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUELME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-418-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 21 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$29.418.466.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELICANA”, respecto del lote de terreno N°79, rol de avalúo N°1035-24 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 4.763 metros cuadrados, que figura a nombre de Julia Barceló María Soledad de L Y, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUELME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-419-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 21 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$30.664.634.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO

64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELICANA”, respecto del lote de terreno N°77, rol de avalúo N°1035-11 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 4.831 metros cuadrados, que figura a nombre de Julia Barceló María Soledad de L Y, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUELME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-420-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 21 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$7.598.727.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL - LAS ROJAS - PELICANA”, respecto del lote de terreno N°76-I, rol de avalúo N°1035-239 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 1.285 metros cuadrados, que figura a nombre de Fredes Dávila Jenaro, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUELME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-421-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 19 de

diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$13.753.315.-, como indemnización provisio-
nal por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCA-
NA”, respecto del lote de terreno N°76, rol de avalúo N°1035-160 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 230 metros cuadrados, que figura a nombre de Olivares Mondaca Pedro David, se ordenó efectuar publica-
ciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último avi-
so, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acree-
dores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUEL-
ME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-422-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropia-
ción, por resolución de 15 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consig-
nación por \$5.599.538.-, como indemnización provi-
sional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCA-
NA”, respecto del lote de terreno N°44, rol de avalúo N°1033-24 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 672 metros cuadrados, que figura a nombre de Ramos Oyanadel Margarita, se ordenó efectuar publica-
ciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último avi-
so, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acree-
dores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUEL-
ME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-423-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consig-
nación por expropiación, por resolución de 30 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consignación por \$4.340.464.-, como indemnización provisio-
nal por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCA-
NA”, respecto del lote de terreno N°26, rol de avalúo N°1034-577 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 493 metros cuadrados, que figura a nombre de Rojas Quinteros Juan Guillermo, se ordenó efectuar publica-
ciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último avi-
so, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acree-
dores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUEL-
ME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-424-2016 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropia-
ción, por resolución de 15 de diciembre de 2016, se tuvo por efectuada consig-
nación por \$7.643.205.-, como indemnización provi-
sional por expropiación, Obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D305 ALTOVALSOL – LAS ROJAS – PELÍCA-
NA”, respecto del lote de terreno N°22, rol de avalúo N°1034-745 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 825 metros cuadrados, que figura a nombre de Diaz Vicencio Johanna Soledad, se orde-
nó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último avi-
so, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acree-
dores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo

legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ERICK BARRIOS RIQUEL-
ME SECRETARIO (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-421-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropia-
ción, por resolución de 19 de enero de 2017, se tuvo por efectuada consignación por \$5.442.258.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CON-
CESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIO-
NAL”, respecto del lote de terreno N°386-1, rol de avalúo N°24-54 de la comuna de La Higuera, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 4.514 metros cuadrados, que figura a nombre de Agroindustrial Punta del Viento, se orde-
nó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último avi-
so, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acree-
dores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ
SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-422-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropia-
ción, por resolución de 13 de enero de 2017, se tuvo por efectuada consignación por \$190.892.-, como indem-
nización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLE-
NAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL”, respecto del lote de terreno N°204-1, rol de avalúo N°5000-44 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 95 metros cuadrados, que figura a nombre de Inmob. Inv. Terra Nostra Ltda, se ordenó efec-
tuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resolu-

ciones judiciales que emba-
racen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ
SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-423-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropia-
ción, por resolución de 13 de enero de 2017, se tuvo por efectuada consignación por \$771.609.-, como indem-
nización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLE-
NAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL”, respecto del lote de terreno N°202-1, rol de avalúo N°5000-42 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 384 metros cuadrados, que figura a nombre de Quezada Vac-
caro Sol, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que emba-
racen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ
SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-424-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropia-
ción, por resolución de 13 de enero de 2017, se tuvo por efectuada consignación por \$345.616.-, como indem-
nización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLE-
NAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL”, respecto del lote de terre-
no N°199-1, rol de avalúo N°5000-16 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 166 metros cuadrados, que figura a nombre de Pino Sanderson Juan Pablo, se ordenó efec-
tuar publicaciones legales,

conminando para que dentro del plazo de 20 días, conta-
dos desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resolu-
ciones judiciales que emba-
racen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ
SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-425-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropia-
ción, por resolución de 13 de enero de 2017, se tuvo por efectuada consignación por \$766.787.-, como indem-
nización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL”, respec-
to del lote de terreno N°140-2, rol de avalúo N°5019-46 de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superfi-
cie de 318 metros cuadra-
dos, que figura a nombre de Ferretti Rodríguez María Constan, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resolu-
ciones judiciales que emba-
racen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ
SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-426-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropia-
ción, por resolución de 12 de enero de 2017, se tuvo por efectuada consignación por \$301.409.-, como indem-
nización provisional por expropiación, Obra: “CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL”, respec-
to del lote de terreno N°113-1, rol de avalúo N°1130-320

de la comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superfi-
cie de 150 metros cuadra-
dos, que figura a nombre de Soc. Agrícola Punta de Teatino, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resolu-
ciones judiciales que emba-
racen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ
SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-427-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropia-
ción, por resolución de 12 de enero de 2017, se tuvo por efectuada consignación por \$319.783.-, como indem-
nización provisional por expropiación, Obra: “COOPERA-
TIVA DE AGUA POTABLE RURAL QUILIMARÍ LTDA.”, respecto del lote de terreno N°3, rol de avalúo N°296-33 de la comuna de Los Vilos, provincia de Choapa, Región de Coquimbo, con una superficie de 414,28 metros cuadrados, que figura a nombre de Agrícola Cuatro Hermanos Limitad., se ordenó efectuar publica-
ciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último avi-
so, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acree-
dores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ
SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-428-2016 del Primer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropia-
ción, por resolución de 19 de enero de 2017, se tuvo por efectuada consignación por \$1.192.561.-, como indemnización provisional

por expropiación, Obra: “SIS-
TEMA DE AGUA POTABLE RURAL MANTOS DE HOR-
NILLOS”, respecto del lote de terreno N°1, rol de avalúo N°123-0004 de la comu-
na de Punitaqui, provincia de Limarí, Región de Coquim-
bo, con una superficie de 981,92 metros cuadrados, que figura a nombre de Inver-
siones Quinta Verde y Otro, se ordenó efectuar publica-
ciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último avi-
so, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acree-
dores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

MÓNICA ÁBALOS DÍAZ
SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-422-2016 del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropia-
ción, por resolución de 12 de enero de 2017, se tuvo por efectuada consignación por \$21.814.649.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: “CON-
CESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIO-
NAL”, respecto del lote de terreno N°287-2, rol de avalúo N°28-2 de la comuna de La Higuera, provincia de Elqui, Región de Coquim-
bo, con una superficie de 15.509 metros cuadrados, que figura a nombre de Arce Cerda Héctor Domingo, se ordenó efectuar publica-
ciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último avi-
so, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acree-
dores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el pro-
cedimiento de liquidación, sobre el monto de la indem-
nización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del D.L. 2186.

ISABEL CORTÉS RAMOS
SECRETARIA (S)

NOTIFICACION

En causa rol V-423-2016

POSESIONES EFECTIVAS

POSESIONES EFECTIVAS DE HERENCIAS INTESTADAS El Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación REGIÓN DE COQUIMBO, concedió Posesión Efectiva de la Herencia Intestada de los causantes que se señalan a continuación, a los herederos y en la fecha que se indica en cada caso:

ALBURQUENQUE HONORES, ANDRÉS: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 29-12-2015, publicada el 04-01-2016.

ÁLVAREZ LEIVA, OSCAR GUILLERMO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 27-10-2016, publicada el 02-11-2016.

ARACENA MANZANO, JULIO DE LA CRUZ: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2016, publicada el 15-12-2016.

ARAYA VILLABLANCA, ZINNIA MARTA: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-06-2015, publicada el 15-06-2015.

ÁVALOS COLLAO, MERCEDES DEL ROSARIO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2016, publicada el 15-12-2016.

ÁVALOS PIZARRO, EVARISTO ANTONIO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 09-10-2015, publicada el 15-10-2015.

BARRAZA ECHEVERRÍA, LAURA VALENTINA: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 27-12-2016, publicada el 03-01-2017.

BARRAZA MUÑOZ, ROSA ELENA: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 22-09-2010, publicada el 01-10-2010.

BARRERA BUGUEÑO, RENÉ: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-06-2011, publicada el 15-06-2011.

BARRERA PINTO, ISMAEL DEL CARMEN: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-01-2017, publicada el 16-01-2017.

BARRERA URTUBIA, CATALINA DEL CARMEN: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-03-2013, publicada el 15-03-2013.

BONILLA CALDERÓN, AMANDA CLEMENTINA: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-08-2016, publicada el 16-08-2016.

BÓRQUEZ SUÁREZ, LEONEL GUSTAVO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-01-2016,

publicada el 15-01-2016.

BRAVO DELGADO, HÉCTOR SEGUNDO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2016, publicada el 15-12-2016.

BUGUEÑO ARAYA, JUANA MARÍA: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2016, publicada el 15-12-2016.

BUGUEÑO TAPIA, DELIA DEL CARMEN: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2016, publicada el 15-12-2016.

CALDERÓN ÁLVAREZ, ADRIÁN: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-01-2017, publicada el 16-01-2017.

CARVAJAL CORTÉS, FLORENTINA DEL CARMEN: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 10-01-2017, publicada el 16-01-2017.

CASTILLO ÁLVAREZ, LINA TERESITA: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 30-07-2015, publicada el 03-08-2015.

CASTILLO OLIVARES, ALFONSO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2016, publicada el 15-12-2016.

CONTRERAS MARTÍNEZ, OFELIO ALISSANDRI: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 06-04-2005, publicada el 15-04-2005.

CORTÉS CARVAJAL, ADRIANA CRISTINA: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 27-03-2014, publicada el 01-04-2014.

CORTÉS-MONROY SEGOBIA, MARCIAL: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 22-07-2015, publicada el 03-08-2015.

DABED ABUFFON, DAVID DARIO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-08-2016, publicada el 16-08-2016.

FREDES FRITIS, JANE ALBA: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 08-06-2012, publicada el 15-06-2012.

GARRIDO EGUILUZ, DANIEL ROLANDO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 28-08-2013, publicada el 02-09-2013.

GODOY VALDIVIA, ANICETO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-11-2012, publicada el 15-11-2012.

GONZÁLEZ ROJAS, HÉCTOR DEL ROSARIO: con fecha 10-02-2017 autoriza modifica-

ción inventario Posesión Efectiva concedida el 28-07-2016, publicada el 01-08-2016.

GONZÁLEZ SALINAS, HILDA GUSTAVINA: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-11-2016, publicada el 15-11-2016.

GUAMÁN ILLANES, AMANDA DE JESÚS: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 25-09-2012, publicada el 01-10-2012.

HOEFTER BOU, KATHERINE ELIANA ANTONIA VON: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 27-11-2015, publicada el 01-12-2015.

HUERTA HUERTA, ALEJANDRO ENRIQUE: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 12-03-2008, publicada el 17-03-2008.

MÁNQUEZ LABRA, JOSÉ GUILLERMO: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 08-01-2009, publicada el 15-01-2009.

MARÍN VÉLIZ, NICOLÁS DEL ROSARIO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-11-2016, publicada el 15-11-2016.

MOROVIC SOTO, MIGUEL ANTONIO: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-10-2015, publicada el 15-10-2015.

MUÑOZ, JOSÉ VICENTE: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-06-2015, publicada el 15-06-2015.

ÓRDENES TAPIA, JUAN FRANCISCO: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-07-2012, publicada el 17-07-2012.

OSORIO OSORIO, JULIA GLADYS BETZABE: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-11-2016, publicada el 15-11-2016.

PALMA, HUMBERTO DEL ROSARIO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 21-09-2007, publicada el 01-10-2007.

PALTA CORTÉS, ROSA ISMENIA: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-09-2016, publicada el 15-09-2016.

PIZARRO, INÉS DE LOURDES: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 17-08-2005, publicada el 01-09-2005.

RAMÍREZ MIRANDA, JOSÉ RAÚL: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-11-2016, publicada el 15-11-2016.

ROBLES ROBLES, JUANA DEL

ROSARIO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 26-02-2016, publicada el 01-03-2016.

ROBLES ZEPEDA, GUSTAVO CAUPOLICÁN DE JESÚS: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-12-2015, publicada el 15-12-2015.

RODRÍGUEZ NAVEA, GUIDO VIRGINIO: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-11-2016, publicada el 15-11-2016.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARGARITA ADAMINA: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 27-10-2016, publicada el 02-11-2016.

ROJAS GUERRERO, WALDA DEL CARMEN: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 25-08-2010, publicada el 01-09-2010.

SANHUEZA ROJAS, ALFONSO: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-06-2015, publicada el 15-06-2015.

SANTIAGO OLIVÁREZ, OLGA HILMA: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 27-06-2008, publicada el 01-07-2008.

SILVA RAMOS, ESTEBAN ROLANDO: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-12-2016, publicada el 15-12-2016.

TAPIA ÁLVAREZ, MARÍA VIRGINIA: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 25-11-2016, publicada el 01-12-2016.

TAPIA GONZÁLEZ, TILDA NADIA: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 11-06-2008, publicada el 16-06-2008.

TAPIA VEAS, FERNANDO DE LA CRUZ: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 07-12-2006, publicada el 15-12-2006.

TORREJÓN, MARIO DEL ROSARIO: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 13-01-2016, publicada el 15-01-2016.

VARAS ALFARO, JULIO GASTÓN: con fecha 10-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 26-03-2013, publicada el 01-04-2013.

ZEPEDA MORALES, JENARA DEL CARMEN: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario Posesión Efectiva concedida el 22-05-2012, publicada el 01-06-2012.

ZÚÑIGA TORREALBA, ANA: con fecha 09-02-2017 autoriza modificación inventario

Posesión Efectiva concedida el 29-09-2016, publicada el 03-10-2016.

ACOSTA CABEZAS, IDA DE LA CRUZ: a Hijo(a)s LIDIA BEATRIZ ESTAY ACOSTA, JUDITH ANGÉLICA ESTAY ACOSTA, LUIS HERNANDO ESTAY ACOSTA, con fecha 13-02-2017.

ACUÑA LAFERTE, MANUELA ALBA: a Hermano(a) ISABEL ACUÑA LAFERTE, a Sobrino(a) CAROLINA MAGGIE HAMAME ACUÑA, con fecha 10-02-2017.

AGUILERA VEGA, LUIS RAMÓN: a Hijo(a) DARWIN RAMÓN AGUILERA ÁLVAREZ, con fecha 09-02-2017.

ANGEL GUERRERO, LUPERFINA TRÁNSITO: a Hijo(a) PAOLA EUGENIA GONZÁLEZ ANGEL, a Cónyuge OSCAR ENRIQUE GONZÁLEZ CONTRERAS, con fecha 09-02-2017.

ARANCIBIA, JOSEFINA DEL ROSARIO: a Hijo(a)s JUAN ANTONIO CORTÉS ARANCIBIA, MANUEL AMADIEL CORTÉS ARANCIBIA, NOLVIA DEL CARMEN CORTÉS ARANCIBIA, FRANCISCO ERNESTO CORTÉS ARANCIBIA, ROSA HORTENSIA CORTÉS ARANCIBIA, ANA LUISA CORTÉS ARANCIBIA, PATRICIO EDUARDO CORTÉS ARANCIBIA, LUIS HERNÁN CORTÉS ARANCIBIA, LUISA LEONOR CORTÉS ARANCIBIA, a Nieto(a)s ANGÉLICA MARÍA ALCORTA CORTÉS, CRISTIAN ALEJANDRO ROBLERO CORTÉS, a Cónyuge JULIÁN DEL ROSARIO CORTÉS CORTÉS, con fecha 13-02-2017.

ARAYA, CARLOS GREGORIO DEL CARMEN: a Hijo(a)s OLGA ELIZABETH ARAYA TRUJILLO, CATALINA DEL CARMEN ARAYA SALGADO, CARLOS FERNANDO ARAYA TRUJILLO, ROSA PETRONILA ARAYA TRUJILLO, RODRIGO FERNANDO ARAYA ZEPEDA, ROBERTO FERNANDO ARAYA ZEPEDA, FERNANDO ALFONSO ARAYA ZEPEDA, a Nieto(a) PATRICIO ESTEBAN ARAYA ARAYA, a Cónyuge FRESIA AMALIA ZEPEDA SAAVEDRA, con fecha 09-02-2017.

ARAYA CARVAJAL, MANUEL ANTONIO: a Hijo(a)s LAURA MERY ARAYA CASANOVA, ELIANA LUISA ARAYA CASANOVA, DUHAMEL EMILIO ARAYA CASANOVA, JOVINO ANTONIO ARAYA CASANOVA, con fecha 09-02-2017.

ARAYA COLLAO, BENEDICTA DEL CARMEN: a Hijo(a) CARLOS GUILLERMO ROBLES ARAYA, con fecha 13-02-2017.

ARAYA SEGOVIA, WILSON DEL CARMEN: a Hijo(a)s NELLY ALEJANDRA ARAYA SIERRA, JOCELYN MAGDALENA ARAYA ARIAS, con fecha 09-02-2017.

ARCE HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO: a Padres FRANCISCO ARMANDO ARCE PACHECO, a Madre HORTENSIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ JARA, con fecha 13-02-2017.

ARELLANO FAJARDO, JUAN DANIEL: a Hijo(a)s ANA LUISA ARELLANO ARAYA, DAVID JAVIER ARELLANO ARAYA, SUSANA DEL PILAR ARELLANO ARAYA, con fecha 09-02-2017.

ASTORGA MARAMBIO, JERÓNIMA DEL CARMEN: a Hijo(a) ANA DE LAS MERCEDES ARAYA ASTORGA, con fecha 09-02-2017.

BARRAZA, JOSÉ GUSTAVO: a Hijo(a)s AMALIA CRISTINA BARRAZA CORTÉS, HÉCTOR RENÉ BARRAZA VERGARA, MANUEL JESÚS BARRAZA CORTÉS, JOSÉ GABRIEL BARRAZA CORTÉS, MARÍA VERÓNICA BARRAZA CORTÉS, GLORIA ISABEL BARRAZA HENRÍQUEZ, con fecha 09-02-2017.

BARRIOS ITURRIETA, MARIO ERNESTO: a Hijo(a)s CAROLINA ISABEL BARRIOS CORTÉS, KARINA ALEJANDRA BARRIOS CORTÉS, a Cónyuge MIRIAM ISABEL CORTÉS SANTANDER, con fecha 13-02-2017.

BONILLA GUTIÉRREZ, ELIDA DEL CARMEN: a Hermano(a) MANUEL ORLANDO BONILLA GUTIÉRREZ, con fecha 09-02-2017.

BRITO CORREA, NELSON PEDRO JESÚS: a Hijo(a)s ISMAEL ALEJANDRO BRITO DINAMARCA, YOCELYN TRICSI BRITO CÁCERES, JAXI-LANE BRITANNY BRITO CÁCERES, JULIETTE MICAELA BRITO CÁCERES, NATHANIEL NELSON ISSAIA BRITO DINAMARCA, a Cónyuge JUANA GUILLERMINA CÁCERES ACUÑA, con fecha 10-02-2017.

BRITO MEDINA, JOSÉ MARÍA: a Hijo(a)s VIOLETA DE LAS MERCEDES BRITO SAAVEDRA, ANA ROSA BRITO SAAVEDRA, JUAN BAUTISTA BRITO SAAVEDRA, JUAN FRANCISCO BRITO SAAVEDRA, ERIKA BRITO SAAVEDRA, NORA DEL CARMEN BRITO SAAVEDRA, ISABEL BRITO SAAVEDRA, SAÚL EDUARDO BRITO SAAVEDRA, FERNANDO BRITO SAAVEDRA, ALFONSO BRITO SAAVEDRA, DAVID BRITO SAAVEDRA, a Nieto(a)s RAÚL BRITO RODRÍGUEZ, SERGIO LUIS BRITO RODRÍGUEZ, CONSTANZA MACARENA BRITO RODRÍGUEZ, a Cónyuge NORA DEL CARMEN SAAVEDRA MIÑO, con fecha 09-02-2017.

BUSTAMANTE ACOSTA, ANA KATERINA: a Hijo(a)s NICOLE BELEN SALGADO BUSTAMANTE, RICARDO BENJAMÍN SALGADO BUSTAMANTE, a Cónyuge RICARDO ANDRÉS SALGADO BENAVENTE, con fecha 13-02-2017.

CAIMANQUE TORRES, MARÍA INÉS: a Hijo(a)s MARÍA ISABEL CARRIZO CAIMANQUE, OSCAR MANUEL CARRIZO CAIMANQUE, a Cónyuge HUMBERTO JUVENAL CARRIZO BUSTAMANTE, con fecha 13-02-2017.

CAMPO ESCÁRATE, TERESA AMÉRICA: a Hijo(a)s JULIO FERNANDO ARENAS CAMPO, PATRICIA TERESA ARENAS CAMPO, RENÉ GERARDO ARENAS CAMPO, MARIO IVÁN ARENAS CAMPO, a Cónyuge JULIO SEGUNDO ARENAS LEYTON, con fecha 13-02-2017.

CARRASCO CONTRERAS, FRANCISCO ERNESTO: a Hijo(a)s BRYAN ANDRÉ CARRASCO TILLERÍA, FABIÁN ANDRÉ CARRASCO TILLERÍA, MARÍA PAULA ANDREA CARRASCO TILLE-

RÍA, FRANCISCO JAVIER CARRASCO TILLERÍA, CATHERINE VANESSA CARRASCO TILLERÍA, a Cónyuge PATRICIA DOMITILA TILLERÍA MOYA, con fecha 13-02-2017.

CASTRO, EDELMIRA: a Hijo(a)s GRISELDA DEL CARMEN ARAYA CASTRO, VIRGINIA DEL CARMEN ARAYA CASTRO, LUPERFINA DEL CARMEN ARAYA CASTRO, LASTENIA DEL CARMEN ARAYA CASTRO, MARÍA DEL ROSARIO ARAYA CASTRO, LORENZO ANTONIO ARAYA CASTRO, con fecha 13-02-2017.

CASTRO LÓPEZ, OLGA DEL ROSARIO: a Nieto(a) LORENIA STEFANI CHACANA ÁVALOS, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente HUGO NICANOR CHACANA CHAZARRO, con fecha 09-02-2017.

CERDA CORTÉS, JULIO HERNÁN: a Hermano(a)s FÉLIX DANIEL CERDA CORTÉS, ANA JOSEFINA DEL CARMEN CERDA CORTÉS, MARÍA LUISA CERDA CORTÉS, PASCUALA HAYDÉE CERDA CORTÉS, JOSÉ ORLANDO CERDA CORTÉS, CARLOS ALBERTO CERDA CORTÉS, a Sobrino(a)s MABEL DEL CARMEN EGAÑA CERDA, ANA MARÍA EGAÑA CERDA, PATRICIA MARGARITA EGAÑA CERDA, CLAUDIA DEL CARMEN CERDA ARAYA, CÉSAR DANIEL CERDA ARAYA, MARIO FERNANDO CERDA ARAYA, con fecha 10-02-2017.

CHINGA OLGUÍN, MANUEL ROBERTO: a Hijo(a)s MARÍA PATRICIA CHINGA ARAYA, NANCY CARMEN CHINGA ARAYA, FRANCISCA INÉS CHINGA ARAYA, PETRONILA DEL ROSARIO CHINGA ARAYA, CARLOS FRANCISCO CHINGA ARAYA, TERESA DEL CARMEN CHINGA ARAYA, MARÍA ISABEL CHINGA ARAYA, ALICIA DE JESÚS CHINGA ARAYA, SUSANA ESTER CHINGA ARAYA, ANA MARÍA CHINGA ARAYA, GLADY DEL CARMEN CHINGA ASTUDILLO, ADOLFO MANUEL CHINGA ASTUDILLO, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente INÉS DE LAS MERCEDES ARAYA PÉREZ, con fecha 13-02-2017.

CONTADOR ESQUIVEL, CRISTINA SOLEDAD: a Hijo(a)s MARÍA FRANCISCA CALDERÓN CONTADOR, SEBASTIÁN ANDRÉS CALDERÓN CONTADOR, CAMILA SOLEDAD CALDERÓN CONTADOR, a Cónyuge MARIO VLADIMIR CALDERÓN HERRERA, con fecha 09-02-2017.

CONTRERAS, JOSÉ VICENTE: a Hijo(a)s VÍCTOR JAVIER CONTRERAS VALENCIA, NORMA ELENA CONTRERAS VALENCIA, HERMINDA DEL CARMEN CONTRERAS VALENCIA, FILOMENA CONTRERAS VALENCIA, LEOPOLDO ANTONIO CONTRERAS VALENCIA, JUAN CONTRERAS VALENCIA, con fecha 13-02-2017.

CORTÉS, RAÚL HUMBERTO: a Hijo(a)s ALBERTO EDUARDO CORTÉS NIEME, RAÚL SALOMÓN CORTÉS NIEME, SILVIA YALILE CORTÉS NIEME, con fecha 09-02-2017.

CUARTAS MATAMOROS, RUBÉN JESÚS: a Hermano(a)s JOSÉ ALBERTO CUARTAS MATAMOROS, CARMEN CECILIA CUARTAS MATAMOROS, VIOLETA DEL CARMEN CUARTAS PUIGPINOS, JOSÉ ANTO-

NIO CUARTAS PUIGPINOS, con fecha 09-02-2017.

CUELLAR, LUCIO ANGEL: a Hijo(a)s LUCIO ALFONSO CUELLAR SAAVEDRA, ANA LUISA CUELLAR SAAVEDRA, SOLANGE DEL PILAR CUELLAR SAAVEDRA, MAURICIO ALEJANDRO CUELLAR SAAVEDRA, a Cónyuge NÉLIDA GRINILDA SAAVEDRA DÍAZ, con fecha 13-02-2017.

CUELLO MORALES, NINFA HILDA: a Hijo(a)s CYNTHIA VALESKA HERRERA CUELLO, NICOLÁS FERNANDO HERRERA CUELLO, con fecha 13-02-2017.

DE LA PRIDA CORTÉS, ISIDRO ENRIQUE: a Hijo(a)s CARMEN LUZ DE LA PRIDA PINTO, ENRIQUE ANTONIO DE LA PRIDA PINTO, LAURA INÉS DE LA PRIDA PINTO, a Cónyuge ELIANA MARGARITA PINTO CONTRERAS, con fecha 09-02-2017.

DÍAZ BUT, LILIANA JENNY: a Hijo(a)s DIEGO ANDRÉS VALLE DÍAZ, FELIPE MIGUEL ROJAS DÍAZ, con fecha 09-02-2017.

DÍAZ CISTERNAS, DELSY DEL CARMEN: a Hijo(a)s CRISTINA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ, MARINA DE LOURDES LÓPEZ DÍAZ, a Nieto(a)s INGRID PATRICIA LÓPEZ DÍAZ, CRISTINA ANDREA LÓPEZ DÍAZ, GILBERTO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ, EDUARDO ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ, con fecha 13-02-2017.

DÍAZ NÚÑEZ, ERNESTINA DE MERCEDES: a Hijo(a) ROBERTO GERARDO VALENCIA DÍAZ, con fecha 13-02-2017.

DUBO GODOY, PATRICIO ARTURO: a Hijo(a)s VERÓNICA SUSANA DUBO GONZÁLEZ, MÓNICA PATRICIA DUBO GONZÁLEZ, MARÍA ANGÉLICA DUBO GONZÁLEZ, PATRICIO EDUARDO DUBO GONZÁLEZ, MAURICIO ALEJANDRO DUBO GONZÁLEZ, HÉCTOR ALFONSO DUBO GONZÁLEZ, a Cónyuge GLADYS DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNANDOIS, con fecha 13-02-2017.

ESPINOZA HERRERA, ELENA DE LAS MERCEDES: a Hijo(a)s PATRICIA VERÓNICA ARTAL ESPINOZA, ELENA MARCELA ARTAL ESPINOZA, RICARDO JAVIER ARTAL ESPINOZA, EDUARDO FRANCISCO ARTAL ESPINOZA, JUAN JAIME LIZAMA ESPINOZA, con fecha 09-02-2017.

FLORES FLORES, NÉLIDA CARMEN: a Hermano(a) JUAN DEL CARMEN FLORES FLORES, con fecha 09-02-2017.

FUENZALIDA VARGAS, ARMANDINA: a Hijo(a) ELENA ELIZABETH DÍAZ FUENZALIDA, a Cónyuge LUCIANO VÍCTOR PERALTA REYGADOS, con fecha 09-02-2017.

GALLARDO CARVAJAL, EUSEBIO DEL TRÁNSITO: a Cónyuge LUZ AMELIA BARRAZA VILLALOBOS, con fecha 13-02-2017.

GARCÍA COÑAJAGUA, JUSTA AGUSTINA: a Hijo(a)s FIDELIA HILDA BALTAZAR GARCÍA, DOMINGA BALTAZAR GARCÍA, MARCELINA SILVIA BALTAZAR GARCÍA, LUISA BALTAZAR GARCÍA, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente HIJINIO BALTAZAR MAMANI, con fecha 10-02-2017.

GONZÁLEZ AGUIRRE, ROBERTO AMIRCA: a Hijo(a)s SANDRA SOFÍA GONZÁLEZ ESPEJO, ROBERTO GABRIEL GONZÁLEZ ESPEJO, MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ

ESPEJO, ELIANA DEL CARMEN GONZÁLEZ ESPEJO, CAROLINA DEL ROSARIO GONZÁLEZ ESPEJO, PABLO ANTONIO GONZÁLEZ ESPEJO, JULIO ALFONSO GONZÁLEZ ESPEJO, ANA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MOLINA, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente MIREYA DEL TRÁNSITO ESPEJO ZEPEDA, con fecha 13-02-2017.

GUERRA ASTUDILLO, ISIDORO DEL CARMEN: a Hijo(a)s MAURO RODOLFO GUERRA CUEVAS, FRANCISCO JAVIER GUERRA CUEVAS, CLAUDIA OLIMPIA GUERRA CUEVAS, a Cónyuge OLIMPIA DEL CARMEN CUEVAS CÓRDOVA, con fecha 13-02-2017.

GUERRA VICENCIO, JAVIER DEL CARMEN: a Hijo(a)s RODRIGO JAVIER GUERRA JIMÉNEZ, MARCIA AMALIA GUERRA JIMÉNEZ, a Nieto(a)s KASSANDRA AYLEEN GUERRA OLIVARES, GERALDINE KRASHNA GUERRA OLIVARES, con fecha 13-02-2017.

GUERRERO ROZAS, AÍDA DEL CARMEN: a Hijo(a)s MANUEL ANTONIO ANGEL GUERRERO, LUPERFINA TRÁNSITO ANGEL GUERRERO, ROSA HAYDÉE ANGEL GUERRERO, HUGO SEGUNDO ANGEL GUERRERO, SYLVIA DEL TRÁNSITO ANGEL GUERRERO, CLARA ROSA ANGEL GUERRERO, a Nieto(a)s CECILIA SOLEDAD ANGEL SEGOVIA, IGNACIO ANDRÉS ANGEL SEGOVIA, CRISTIAN FABIÁN ANGEL SEGOVIA, con fecha 10-02-2017.

GUTIÉRREZ ROA, MIRTALA DEL CARMEN: a Hijo(a)s MANUEL ORLANDO BONILLA GUTIÉRREZ, ELIDA DEL CARMEN BONILLA GUTIÉRREZ, con fecha 13-02-2017.

LAEMMERMANN VILLANUEVA, ANA ENRIQUETA KETTY: a Hijo(a)s INGRID KARINA RUTH ALVARADO LAEMMERMANN, JORGE ENRIQUE FUENTES LAEMMERMANN, ERNA SANDRA LORETTO BERTA FUENTES LAEMMERMANN, JENNY EVELYN ALVARADO LAEMMERMANN, con fecha 09-02-2017.

LÓPEZ, DOMINGA DEL CARMEN: a Hijo(a)s RAFAEL ENRIQUE GUTIERREZ LÓPEZ, FÉLIX ROBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ, GILBERTO EDMUNDO GUTIÉRREZ LÓPEZ, HÉCTOR GUILLERMO GUTIÉRREZ LÓPEZ, con fecha 09-02-2017.

LUCO SIERRA, AUGUSTO ELECTO: a Hijo(a)s CLAUDIO AMADOR LUCO DAIRE, CHRISTIAN EDUARDO LUCO DAIRE, JAVIER AUGUSTO LUCO DAIRE, con fecha 09-02-2017.

MARAMBIO VARELA, ENRIQUE DEL CARMEN: a Hijo(a)s MANUEL ENRIQUE MARAMBIO TRIGO, WILSON ALFREDO MARAMBIO TRIGO, MARITZA ELIZABETH MARAMBIO TRIGO, SANDRA ANDREA MARAMBIO TRIGO, ALEJANDRO CHRISTIAN MARAMBIO TRIGO, a Cónyuge ANA MARÍA TRIGO BARRAZA, con fecha 13-02-2017.

MARÍN, OSVALDO ALIRO: a Hijo(a)s ALIRO ROBERTO MARÍN TORO, OSVALDO DEL CARMEN MARÍN TORO, VERÓNICA LEONOR MARÍN TORO, a Cónyuge TERESA DEL CARMEN TORO ROJAS, con fecha 09-02-2017.

MARIN PUEBLA, AURORA LUISA: a Cónyuge OSCAR EDMUNDO ALCAYAGA ALCAYAGA, a Hermano(a)s ALICIA GUILLERMINA MARÍN PUEBLA, MARÍA ELENA DEL TRÁNSITO MARÍN PUEBLA,

a Sobrino(a)s SERGIO EDUARDO MARÍN TOTORAL, SILVIA SUSANA MARÍN TOTORAL, JORGE FERNANDO ANÍBAL MARÍN MORENO, MYLENA LUCÍA MARGARITA MARÍN MORENO, MYRNA PATRICIA EUGENIA MARÍN MORENO, ESTELA XIMENA LILIANA MARÍN MORENO, JAIME HUGO PATRICIO MARÍN MORENO, OSCAR RAÚL MARÍN MORENO, con fecha 09-02-2017.

MARTÍNEZ SUTAR, NORMA BENITA: a Hijo(a)s MERIDA NORMA NÚÑEZ MARTÍNEZ, BETZABÉ DEL CARMEN NÚÑEZ MARTÍNEZ, ELIZABETH DEL ROSARIO NÚÑEZ MARTÍNEZ, ANGÉLICA BENITA NÚÑEZ MARTÍNEZ, a Cónyuge MANUEL DEL ROSARIO NÚÑEZ GONZÁLEZ, con fecha 09-02-2017.

MATURANA CORTÉS, CARLOS HUMBERTO: a Hijo(a) CHRISTIAN LEONARDO MATURANA GÁLVEZ, con fecha 13-02-2017.

MONDACA, OLIETA ELFA: a Hijo(a) GONZALO ALBERTO VÁSQUEZ MONDACA, a Nieto(a)s JESSICA CAROLINA DONOSO CASTILLO, FRANCISCO JAVIER DONOSO CASTILLO, BÁRBARA CAMILA DONOSO CASTILLO, con fecha 13-02-2017.

MONDACA PARRA, MANUEL ANTONIO: a Hijo(a)s NADIA ELIZABETH MONDACA CASANGA, MANUEL ALEJANDRO MONDACA CASANGA, con fecha 09-02-2017.

MORALES GUARDIA, JOSÉ SEGUNDO: a Hijo(a)s GRACIELA DEL CARMEN MORALES MORALES, RICARDO ELADIO MORALES MORALES, PATRICIO RENÉ MORALES MORALES, LUIS HUMBERTO MORALES MORALES, HÉCTOR ENRIQUE MORALES MORALES, JOSÉ BERNARDO MORALES MORALES, PEDRO ALBERTO MORALES MORALES, FAVIO ERNESTO MORALES MORALES, CARLOS ROBERTO MORALES MORALES, con fecha 13-02-2017.

MUÑOZ CARVAJAL, TOMÁS HERMÓGENES: a Hijo(a)s MARÍA ALICIA DEL CARMEN MUÑOZ PALMA, HERMÓGENES DEL ROSARIO MUÑOZ PALMA, SERGIO PATRICIO MUÑOZ PALMA, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente MARÍA ALICIA DE LOURDES PALMA CARVAJAL, con fecha 09-02-2017.

MUÑOZ MUÑOZ, BERNARDO ENRIQUE: a Hijo(a)s PABLO IGNACIO MUÑOZ ALLENDE, YOSELIN ALEJANDRA MUÑOZ ALLENDE, BERNARDO JAVIER MUÑOZ ALLENDE, CRISTIAN ENRIQUE MUÑOZ ALLENDE, FRANCISCA CAMILA MUÑOZ ALLENDE, a Cónyuge CARMEN GLORIA ALLENDE LAGOS, con fecha 13-02-2017.

NAVARRO PASTÉN, MANUEL SEGUNDO: a Hijo(a)s JUAN MANUEL NAVARRO PIZARRO, JORGE RAÚL NAVARRO PIZARRO, a Cónyuge CLARA ROSA PIZARRO MALUENDA, con fecha 13-02-2017.

OROS GALLEGUILLOS, ELBA VERÓNICA: a Madre ELIANA DEL ROSARIO GALLEGUILLOS SALAS, con fecha 09-02-2017.

ORREGO GODOY, ISOLINA DEL CARMEN: a Hijo(a)s EDITH DEL ROSARIO VICENCIO ORREGO, LUIS VICENTE VICENCIO ORREGO, ANÍBAL DEL TRÁNSITO VICENCIO ORREGO, GLADYS ZUNILDA VICENCIO ORREGO, con fecha 09-02-2017.

PASTÉN GONZÁLEZ, JERTRUDIS: a Hijo(a)s NANCY CRISTINA OLIVARES PASTÉN, MIGUEL ELOY OLIVARES PASTÉN, LUIS RICARDO OLIVARES PASTÉN, GERTRUDIS MARGOT OLIVARES PASTÉN, GRISELDA HERMINIA OLIVARES PASTÉN, MARIANA STELLY OLIVARES PASTÉN, PEDRO PATRICIO OLIVARES PASTÉN, MINERVA DEL CARMEN OLIVARES PASTÉN, con fecha 09-02-2017.

PEREIRA TALAMILLA, DELFINA DEL CARMEN: a Hijo(a)s VÍCTOR ENRIQUE GUTIÉRREZ PEREIRA, MÓNICA CARMEN GUTIÉRREZ PEREIRA, SAMUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ PEREIRA, ROXANA ISABEL GUTIÉRREZ PEREIRA, con fecha 13-02-2017.

PEREZ, OSCAR RUBEN: a Hijo(a)s GRACIELA MARISOL PÉREZ CARVAJAL, PATRICIA DEL CARMEN PÉREZ CARVAJAL, FRANKLIN ERIX PÉREZ CARVAJAL, con fecha 09-02-2017.

PIZARRO DÍAZ, CORINA ELENA: a Hijo(a)s SILVIA ELENA ESPÍNDOLA PIZARRO, IRLANDA MERCEDES ESPÍNDOLA PIZARRO, RUBÉN HERNÁN ESPÍNDOLA PIZARRO, TERE-SA DEL CARMEN ESPÍNDOLA PIZARRO, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente MARCO MANUEL ESPÍNDOLA ÁLVAREZ, con fecha 13-02-2017.

PIZARRO DÍAZ, MARÍA ISABEL: a Hijo(a)s JUAN CARLOS RODRÍGUEZ PIZARRO, CRISTIAN ALEXIS RODRÍGUEZ PIZARRO, GABRIEL ESTEBAN RODRÍGUEZ PIZARRO, a Cónyuge SALVADOR GABRIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con fecha 09-02-2017.

PIZARRO ÓRDENES, ELSA LIDUVINA: a Hijo(a)s MARGARITA CECILIA GODOY PIZARRO, LEONARDO GODOY PIZARRO, ERICA DEL CARMEN GODOY PIZARRO, INELDA INÉS GODOY PIZARRO, PEDRO ARTURO GODOY PIZARRO, LIDIA MARIANA GODOY PIZARRO, HÉCTOR FERNANDO GODOY PIZARRO, ANGEL GERMÁN GODOY PIZARRO, con fecha 10-02-2017.

QUERCIA ONOFRI, RIZZIERI LORENZO: a Hijo(a)s RICCIERI ALEJANDRO QUERCIA MERY, STEFFANO LORENZO QUERCIA MERY, FRANCESCA SOFÍA QUERCIA MERY, con fecha 09-02-2017.

RIVERA GALLEGUILLOS, AUDILIA DEL CARMEN: a Hijo(a)s JESSICA ANTONIA VÁSQUEZ RIVERA, MARICELA AMADA ARAYA RIVERA, NEVENKA DEL PILAR DÍAZ RIVERA, CAMILA STEFANY ALEGRÍA RIVERA, con fecha 13-02-2017.

RIVERA HIDALGO, BLADIMIR ARMANDO: a Hijo(a)s WLADIMIR ADOLFO RIVERA ANGEL, ELIZABETH CAMILA RIVERA ARAYA, con fecha 09-02-2017.

RIVERA RÍOS, CLAUDIA LORENA: a Padres HERMAN ANTONIO RIVERA FLORES, a Madre ROSA ELENA RÍOS CHACANA, con fecha 09-02-2017.

ROBLE ROBLE, EVA DEL ROSARIO: a Cónyuge ROBERTO ESPINOSA ÁVILA, con fecha 09-02-2017.

RODRÍGUEZ ASTUDILLO, CARLOS FERNANDO: a Hijo(a)s YASNA MARISOL RODRÍGUEZ RAMÍREZ, CARLOS NIBALDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, MELISSA ARLENE RODRÍGUEZ RAMÍREZ, a Cónyuge WALDA WILDA

RAMÍREZ MUÑOZ, con fecha 13-02-2017.

ROJAS AGUIRRE, PABLA DEL CARMEN: a Hijo(a)s MERCEDES AMELIA VALDÉS ROJAS, ROSA DEL CARMEN DÍAZ ROJAS, con fecha 13-02-2017.

RUBILAR HIDALGO, PEDRO PABLO: a Hijo(a)s ANGELINA DEL CARMEN RUBILAR OLIVARES, ILDA VIOLETA RUBILAR OLIVARES, FLO-RINDO DEL CARMEN RUBILAR OLIVARES, LUISARENA RUBILAR OLIVARES, FANNY DEL CARMEN RUBILAR OLIVARES, VERÓNICA DEL CARMEN RUBILAR OLIVARES, ERICA MAGALI RUBILAR OLIVARES, DINA MERCEDES RUBILAR OLIVARES, SERGIO ENRIQUE RUBILAR OLIVARES, JOSÉ ALBERTO RUBILAR OLIVARES, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente DORILA DEL CARMEN OLIVARES OLIVARES, con fecha 13-02-2017.

SAA CASTILLO, OSVALDO IVÁN: a Hermano(a)s HOME-RO ENRIQUE SAA ZEPEDA, AMANDA ESTELA SAA CASTILLO, ROSA OLIVIA SAA ZEPEDA, JUAN ISIDRO SAA ZEPEDA, JULIO GABRIEL SAA ZEPEDA, YEMY YUDYT SAA ZEPEDA, VÍCTOR RAÚL SAA ZEPEDA, con fecha 10-02-2017.

SAAVEDRA BARAHONA, ALAMIRO ENRIQUE: a Hijo(a)s ROSA DEL CARMEN SAAVEDRA MUÑOZ, ALICIA MIREYA SAAVEDRA MUÑOZ, GONZALO ALAMIRO SAAVEDRA MUÑOZ, DANILO HERNÁN SAAVEDRA MUÑOZ, a Cónyuge MIREYA DEL CARMEN MUÑOZ , con fecha 13-02-2017.

SAAVEDRA SANTANDER, AÍDA MARÍA: a Hijo(a)s ANA MARÍA ORELLANA SAAVEDRA, JUAN ALBERTO ORELLANA SAAVEDRA, con fecha 13-02-2017.

SALAS ROJO, ELBA DEL CARMEN: a Hermano(a)s JAIME ISAÍAS SALAS ROJO, ADRIANA LUISA SALAS ROJO, ANÍBAL ARMANDO SALAS ROJO, PATRICIA EUGENIA SALAS ROJO, SILVIA ROSAURA SALAS ROJO, SERGIO GUILLERMO SALAS ROJO, JESSIKA DEL PILAR SALAS DÍAZ, LEONARDO IVÁN SALAS DÍAZ, MÓNICA GUILLERMINA SALAS DÍAZ, a Sobrino(a)s CLAUDIA CATHERINE SALAS HERRERA, KARINA ALEJANDRA SALAS HERRERA, DANIEL ALEJANDRO SALAS ALARCÓN, RODRIGO GERMÁN VILCHES SALAS, con fecha 10-02-2017.

SALINAS MATURANA, GABRIEL DEL CARMEN: a Hijo(a)s CARLOS PATRICIO SALINAS PÉREZ, REINALDO GABRIEL SALINAS PÉREZ, RICARDO JOSÉ SALINAS PÉREZ, ROSA LILI SALINAS PÉREZ, MARÍA TERESA SALINAS PÉREZ, PRISCILA DE LAS MERCEDES SALINAS PÉREZ, LUIS DANIEL SALINAS PÉREZ, con fecha 09-02-2017.

SANDOVAL HERRERA, MARÍA CONCEPCIÓN: a Hijo(a)s LUISA CECILIA DEL CARMEN HERRERA SANDOVAL, JORGE ROSAMEL HERRERA SANDOVAL, VERÓNICA PATRICIA HERRERA SANDOVAL, MARÍA ISABEL HERRERA SANDOVAL, JULIA INÉS HERRERA SANDOVAL, EDUARDO ANDRÉS HERRERA SANDOVAL, con fecha 09-02-2017.

SANTANDER VALDÉS, OLGA DEL ROSARIO: a Hijo(a)s EDITH ANGÉLICA GODOY SANTANDER, SILVIA DEL CARMEN GODOY SANTANDER, GLADYS ESTER GODOY SANTANDER, MIRTA INÉS GODOY SANTANDER, ALFONSO EDUARDO GODOY SANTANDER, OSCAR

POSESIONES EFECTIVAS | 27

EUGENIO GODOY SANTANDER, JORGE ENRIQUE GODOY SANTANDER, PATRICIA SOLEDAD GODOY SANTANDER, NELSON ANTONIO GODOY SANTANDER, a Nieto(a)s FERNANDO ESTEBAN GODOY CIFUENTES, ANGÉLICA JIMENA GODOY CIFUENTES, FREDDY ENRIQUE GODOY CIFUENTES, MARÍA FERNANDA GODOY CIFUENTES, con fecha 09-02-2017.

SOTO CARVAJAL, DELICIA DEL CARMEN: a Hijo(a)s NELSON ABEL ZEBALLOS SOTO, EDITH DEL CARMEN ZEBALLOS SOTO, JOSÉ LUIS ZEBALLOS SOTO, JUANA IVONNE ALCAYAGA SOTO, con fecha 09-02-2017.

TAPIA ÁLVAREZ, OFELIA DE MERCEDES: a Hijo(a)s BENICIA MARGARITA GALLARDO TAPIA, GUILLERMO NICASIO GALLARDO TAPIA, GUILLERMINA DEL ROSARIO GALLARDO TAPIA, LORENZO REGINALDO GALLARDO TAPIA, EDUARDO ALFONSO GALLARDO TAPIA, MARIO ENRIQUE GALLARDO TAPIA, VÍCTOR JULIO GALLARDO TAPIA, ISABEL OFELIA GALLARDO TAPIA, REGINA ELENA GALLARDO TAPIA, RAÚL ADOLFO GALLARDO TAPIA, DANIEL ALBERTO GALLARDO TAPIA, con fecha 13-02-2017.

TAPIA RAMÍREZ, ABRAHAM DEL ROSARIO: a Hijo(a)s HÉCTOR ALEJANDRO TAPIA AGUIRRE, KARINA AGUSTINA TAPIA AGUIRRE, VERÓNICA NORMA TAPIA AGUIRRE, PATRICIO DEL CARMEN TAPIA AGUIRRE, YERKO ALIRO TAPIA AGUIRRE, EDGARDO HUMBERTO TAPIA AGUIRRE, a Cónyuge JOSEFA DE JESÚS AGUIRRE AGUIRRE, con fecha 09-02-2017.

TAPIA SALAS, JAIME EDUARDO: a Hijo(a) SEBASTIÁN EDUARDO TAPIA FUENTES, a Cónyuge AURELIA DEL CARMEN FUENTES POBLETE, con fecha 09-02-2017.

TOLEDO MORALEDA, HORACIO DE LA CRUZ: a Hijo(a)s JULIA PATRICIA TOLEDO TAPIA, ROSA MARÍA TOLEDO TAPIA, JUAN CARLOS TOLEDO TAPIA, LUIS NEMESIO TOLEDO TAPIA, a Cónyuge ROSA ELIANA TAPIA ALFARO, con fecha 13-02-2017.

VEGA CARTAJENA, FILOMENA DEL CARMEN: a Hijo(a)s DORIS DEL ROSARIO ESPINOZA VEGA, NORFA DEL ROSARIO ESPINOZA VEGA, NELSON DEL CARMEN ESPINOZA VEGA, MAGALI DEL ROSARIO ESPINOZA VEGA, FLORENTINO PATRICIO ESPINOZA VEGA, IVETTE DEL ROSARIO ESPINOZA VEGA, ELIZABETH EDITH ESPINOZA VEGA, VILMA PATRICIA ESPINOZA VEGA, ROBERTO SALVADOR ESPINOZA VEGA, JUAN ANTONIO ESPINOZA VEGA, DANILO ALONSO ESPINOZA VEGA, con fecha 13-02-2017.

VEGA PÉREZ, RAÚL SEGUNDO: a Cesionario(a) MARCO ARTURO CONA GUZMÁN, con fecha 09-02-2017.

VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, CRISTIAN ALEX: a Hijo(a)s SEBASTIÁN ENRIQUE VELÁSQUEZ ROBLES, MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ ARAYA, con fecha 13-02-2017.

VÉLIZ POSTIGO